Resolución de Gerencia Municipal

N° 013-2024-MDC/GM

Cátac, 19 de enero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC:

VISTO: 1) La solicitud de fraccionamiento de pago, presentada el 27 de diciembre de 2023 (Exp. 3721) por el señor LUIS WALTER ROMERO MEZA; 2) El Informe N° 043-2024-MDC/SGODUR/RCV, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; 3) El Informe N° 004-2024-MDC/SGODUR/UMyC-AGGB, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Maquinarias y Canteras.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "*las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que "*los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*"

2. El Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.*"

3. Mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cátac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, la aprobación de fraccionamientos de deudas.

4. Mediante solicitud presentada el 27 de diciembre de 2023, el señor LUIS WALTER ROMERO MEZA, extractor de material de acarreo del cauce del Río Santa, reconoce mantener una deuda de S/. 3,787.50 (Tres mil setecientos ochenta y siete y 50/100 Soles), por lo que solicita se le autorice a pagar dicha deuda de manera fraccionada de la siguiente manera: el cincuenta por ciento (50%) de la deuda al momento de autorizarse el fraccionamiento, y el otro cincuenta por ciento (50%) en cuatro (04) partes cada tres meses, comprometiéndose a realizar los pagos mencionados de manera puntual.

5. Mediante Informe N° 004-2024-MDC/SGODUR/UMyC-AGGB, de fecha 18 de enero de 2024, la Unidad de Maquinarias y Canteras confirma el monto adeudado señalado por el recurrente, y remite la solicitud del recurrente a la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, para que a su vez sea derivado a la Gerencia Municipal, a fin evaluar la factibilidad del fraccionamiento de pago solicitado, lo que es efectuado por la mencionada subgerencia mediante Informe N° 043-2024-MDC/SGODUR/RCV, de fecha 19 de enero de 2024.

6. En ese sentido, vista la solicitud presentada por el recurrente, se ha visto por conveniente acceder a lo solicitado, con la única salvedad de que los pagos en cuotas del cincuenta por ciento (50%) restante, se deben realizar con periodicidad mensual y no trimestral, a fin de asegurar el pago total de la deuda en el más breve plazo posible, y cautelar así la integridad del presupuesto municipal.

Escaneado con CamScanner

7. Por lo expuesto, y estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el fraccionamiento de pago solicitado por el señor LUIS WALTER ROMERO MEZA, por el monto de S/. 3,787.50 (Tres mil setecientos ochenta y siete y 50/100 Soles), el cual será cancelado de la siguiente manera:

N°	PAGO	IMPORTE	VENCIMIENTO
01	PRIMER PAGO	S/. 1,893.50 Un mil ochocientos noventa y tres y 50/10 Soles	25 ENERO 2024
02	SEGUNDO PAGO	S/. 473.50 Cuatrocientos setenta y tres y 50/100 Soles	26 FEBRERO 2024
03	TERCER PAGO	S/. 473.50 Cuatrocientos setenta y tres y 50/100 Soles	26 MARZO 2024
04	CUARTO PAGO	S/. 473.50 Cuatrocientos setenta y tres y 50/100 Soles	26 ABRIL 2024
05	QUINTO PAGO	S/. 473.50 Cuatrocientos setenta y tres y 50/100 Soles	26 MAYO 2024
	TOTAL	S/. 3,787.50 Tres mil setecientos ochenta y siete y 50/100 Soles	

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, a la Unidad de Maquinarias y Canteras, y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Cátac que resulten competentes, para que realicen las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el recurrente deberá cumplir con el cronograma de pagos establecido en el Artículo Primero de la presente resolución, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el fraccionamiento concedido en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al recurrente, así como la publicación de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC
Abog. PEDRO RUBEN CORTEZ GAONA
DNI: 09899142
ALCALDE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner